



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 51662

Minas, 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 209/2021.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

Realizar un llamado abierto para la contratación de dos Intérpretes de Lengua de Señas, de acuerdo a las siguientes bases:

LLAMADO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN
DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS.

Objeto: Arrendamiento del servicio de dos intérpretes de Lengua de Señas a desempeñarse en las sesiones y comisiones de la Junta Departamental de Lavalleja y todo aquello que tenga que ver con el ejercicio oficial y efectivo de las funciones que deba desarrollar la Junta Departamental.

Plazo: 3 meses a partir del 1° de febrero de 2022, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, prorrogable por 3 meses más.

Carga horaria: 4 horas por sesión presencial (8 horas mensuales) y 2 horas por semana para reuniones de comisiones, actuando solo un intérprete vía ZOOM (8 horas mensuales), lo que se pagará de forma fija.

En caso de superarse la carga horaria establecida, se pagarán las horas y/o fracción efectivamente realizadas.

No se abonarán viáticos ni traslados. En el caso de que la sesión se extienda de manera tal que no se pueda contar con transporte colectivo departamental, se abonará la estadía en hotel.

Peculiaridades:

- No es un contrato de función pública, no genera indemnización de ninguna índole o especie.

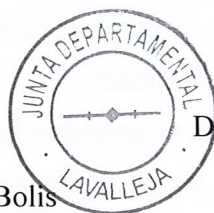
- La empresa debe garantizar el cumplimiento que las normas y reglamentos determinen por el efectivo cumplimiento de la tarea a desarrollarse, así como cumplir con los requisitos que la contratación pública establece.
- Con las propuestas de las empresas deben venir los antecedentes de las mismas, tales como referencias comprobables en el cumplimiento de la función, currículum de los profesionales interesados en desempeñar la función, debiéndose tener presente que el rol a cumplir debe ser eficaz, en cuanto a la comunicación que debe facilitar entre la comunidad sorda y sus pares oyentes, manteniendo un comportamiento ético y profesional, ajustado a las normas establecidas en el Código Deontológico que rige a la profesión, teniendo especialmente presente el deber de confidencialidad y que el Intérprete de Lengua de Señas es depositario de la fe pública.

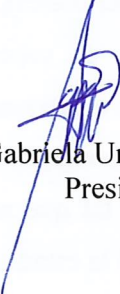
Incumplimiento: en caso de no cumplirse con el contrato celebrado a tales efectos, la empresa contratada será pasible de una sanción pecuniaria equivalente al 50% del monto total del contrato.

Plazo para presentar ofertas: hasta el día 26 de noviembre de 2021 a la hora 14:30'.

Apertura de ofertas: 26 de noviembre de 2021 a la hora 15:30', en el local de la Junta Departamental de Lavalleja.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez
Presidente